



**Gobierno
de La Rioja**

Educación y Cultura

Deporte

Promoción y Desarrollo del
Deporte

**FÉDERACIÓN RIOJANA DE FUTBOL
LOGROÑO
LA RIOJA**

**Ref.: Comisión Deportiva DGD
Corrección Acta nº: 33
Fecha: 25 de septiembre de 2019**

Advertido error en el Acta nº 33 de la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, tras la entrada en vigor de la Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, se remite resolución corregida para su conocimiento y efectos oportunos.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que "todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. Y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior"

En este caso lo solicitado por el **C.D. CENICERO** es: que dos jugadores nacidos en el año 2011 (Benjamín) pueda jugar en el equipo Alevín del 2009, que se permita la inscripción de un jugador nacido en 2007 en su equipo cadete, y que (añadido en escrito de 9 de septiembre de 2019), se permita la inscripción de una jugadora nacida en 2011 en su equipo Pre benjamín 2012

Por lo tanto, se trata de autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior, en el primer y segundo caso, y la inscripción y alineación de deportistas de una categoría superior a otra inmediatamente inferior en el tercero, circunstancia que aparece recogida en la citada normativa.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, y en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, **ACUERDA:**

- Autorizar al **C.D. CENICERO**, la solicitud de inscripción de dos jugadores Benjamines de 2011, en el equipo Alevín de 2009.
- Autorizar al **C.D. CENICERO**, la solicitud de inscripción de una jugadora de 2011, en el equipo Pre benjamín de 2012.
- Autorizar al **C.D. CENICERO**, la solicitud de inscripción de un jugador infantil de 2007, en el equipo Cadete.

En Logroño, a 25 de septiembre de 2019

Ricardo Caro Magaña

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD



**Gobierno
de La Rioja**
Educación y Cultura

Deporte